



Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
“Cuna del Sillar”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°376-2025-GM-MDCC

Cerro Colorado, 19 de agosto de 2025

VISTOS:

El Informe N°062-2025-CIAM-GDS-MDCC suscrito por la (e) del Centro de Atención del Adulto Mayor (CIAM); Informe N°368-2025-GDS-MDCC suscrito por el Gerente de Desarrollo Social; Proveido N° 2844-2025-GM-MDCC de Gerencia Municipal; Informe N°693-2025-MDCC/GPPR del Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización; Proveido N° 2966-2025-GM-MDCC de Gerencia Municipal; Informe Legal N°172-2025-GAJ-MDCC del Gerente de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú de 1993 prescribe que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades anota que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 87 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades subraya que las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional;

Que, el sub numeral 3.1 del numeral 3 del artículo 84 de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen entre otras, la función específica compartida de difundir y promover los derechos del adulto mayor, propiciando espacios para su participación en el nivel de las instancias municipales;

Que, el primer párrafo del artículo 24 de la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor, prescribe que el Estado a través de los tres niveles de gobierno, garantiza el derecho a entornos físicos inclusivos, seguros, accesibles, funcionales y adaptables a las necesidades de la persona adulta mayor, que le procure una vida saludable;

Que, asimismo, en su artículo 27 de la referida Ley de la Persona Adulta Mayor, señala que el Estado en sus tres niveles de gobierno, fomenta el buen trato a favor de la persona adulta mayor a través de acciones dirigidas a promover y proteger sus derechos fundamentales, priorizando el respeto por su dignidad, independencia, autonomía, cuidado y no discriminación.

Que, el sub numeral 3 del numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público contempla que toda disposición o acto que implique la realización de gastos debe cuantificar su efecto sobre el Presupuesto, de modo que se sujeté en forma estricta al crédito presupuestario autorizado a la Entidad Pública;

Que, con Informe N°062-2025-CIAM-GDS-MDCC suscrito por la (e) del Centro de Atención del Adulto Mayor (CIAM), Sra. Luz Eliana Neira Ortiz, dirigido la Gerente de Desarrollo Social, hace conocer que en concordancia con los objetivos del Centro de Atención del Adulto Mayor y los principios establecidos en la Ley N° 30490, que busca garantizar el ejercicio de los derechos de las personas adultas mayores, mejorar su calidad de vida y promover su plena integración social, se plantea la realización de un evento conmemorativo en dos puntos de concentración: a) Casa del Adulto Mayor en Alto Libertad y b) Centro Comunal de Río Seco; para lo cual se propone el desarrollo del Plan de trabajo denominado "Agasajo por el Día del Adulto Mayor de Cerro Colorado 2025", a ejecutarse el día 26 de agosto de 2025, el cual beneficiará a 1,200 adultos mayores. El referido plan de trabajo tiene como Objetivo General: Sensibilizar a la sociedad sobre la importancia y rol de las personas mayores en el distrito de Cerro Colorado, reconociendo su participación activa; asimismo, tiene como Metas: a) Incrementar la participación activa de los adultos mayores para lograr su integración y calidad de vida en el distrito de Cerro Colorado, b) Se contará con la participación de 1200 adultos mayores que conforman 27 asociaciones del distrito de Cerro Colorado, por conmemorarse el Día del Adulto Mayor, c) Registro de participantes con evidencias fotográficas a través del SIRCIAM – Sistema de Registro del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor;

Que, con Informe N°368-2025-GDS-MDCC de fecha 05 de agosto de 2025 suscrito por el Gerente de Desarrollo Social, Mg. Jessica Milagros Ancasi Espinal, dirigido al Gerente Municipal, emite opinión en el cual concluye, esta gerencia pone en consideración el presente plan denominado "Celebrando la Sabiduría y Fortaleza: Agasajo por el Día del Adulto Mayor de Cerro Colorado", para su desarrollo y se prosiga con el trámite correspondiente a efecto de que se expida la resolución respectiva;

Que, mediante Informe N°693-2025-MDCC/GPPR de fecha 14 de agosto de 2025, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, C.P.C. Ronald Néstor Jihuallanca Aquentia, evaluando lo determinado en el citado plan de trabajo, asigna disponibilidad presupuestal por el importe ascendente a la suma de S/. 58,512.00 (Cincuenta y ocho mil quinientos doce con 00/100 Soles); acotando que el referido gasto será financiado con fondos provenientes del rubro 09;





Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
“Cuna del Sillar”

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica analizando el expediente presentado, deriva el Informe Legal N°172-2025-GAJ-MDCC de fecha 18 de agosto de 2025 suscrito por el Abg. Leoncio Héctor Inocencio Pérez en su calidad de Gerente de Asesoría Jurídica, opina: SE APRUEBE el Plan de Trabajo " Agasajo por el Día del Adulto Mayor de Cerro Colorado 2025", por la suma dispuesta en el Informe N 693-2025-MDCC/GPPR del Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización;

Que, en ese orden de ideas, siendo que el plan de trabajo sub examine, contiene la información-justificación, marco legal, objetivos, metas, cronograma, entre otros-y el sustento técnico practicado por el funcionario público encargado de su elaboración, así como la disponibilidad presupuestal para su realización -otorgada por el órgano de asesoramiento responsable de los procesos de planificación, presupuesto y racionalización-, resulta, desde el punto de vista legal, factible su aprobación, máxime si los logros alcanzados están orientados al bienestar y reconocimiento de las personas adultas mayores del distrito, quienes merecen especial atención y gratitud por su valioso aporte a la comunidad;

Que, en merito al numeral 41 del artículo primero del Decreto de Alcaldía N°004-2024-MDCC, que desconcentra y delega atribuciones al Gerente Municipal para la aprobación de planes de trabajo conforme a la normatividad de la materia, corresponde se expida el acto resolutivo correspondiente;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades legales citadas, en consecuencia y basado en forma exclusiva en los informes técnicos y legales existentes en el presente caso;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Trabajo " Agasajo por el Día del Adulto Mayor de Cerro Colorado 2025", por la suma S/. 58,512.00 (Cincuenta y ocho mil quinientos doce con 00/100 Soles); debiendo ejecutarse cumpliendo los parámetros y procedimientos legales respectivos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social la supervisión y control de la ejecución del Plan de Trabajo, debiendo vigilar y fiscalizar las acciones del responsable del proyecto.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la (e) del Centro de Atención del Adulto Mayor (CIAM) en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Social la responsabilidad de la ejecución, y a la Sub Gerencia de Logística y Abastecimientos la responsabilidad de contratación de bienes y servicios, debiendo presentarse los informes necesarios, sobre los avances y ejecución del plan, así como un informe final con los resultados obtenidos.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución a la (e) del Centro de Atención del Adulto Mayor (CIAM), Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, y demás interesados para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO COLORADO
Abg. Antonio Acosta Villamonte
GERENTE MUNICIPAL

